

En caso de jóvenes expulsados arbitrariamente

LA JUSTICIA SE LE IMPONE A UNA ESCUELA MILITAR

El Juzgado Primero de Primera Instancia de Menores de la Circunscripción Judicial del Estado Miranda, en fecha del 8-3-99, declaró con lugar, el amparo constitucional introducido por Provea contra la Unidad Educativa Militar, representada por el Coronel (GN) Carlos Hernández Rosario, por la expulsión arbitraria de 4 menores.

Es de recordar que el pasado 5 de enero del presente año, cinco (5) menores de edad fueron expulsados arbitrariamente de la Unidad Educativa Militar Nacional Pedro María Ochoa Morales debido a un video casero que éstos grabaron a propósito de que este año culminaban sus estudios. La acción constitucional – introducida por Provea como apoderada de los representantes de estos menores – se basaba en la expulsión arbitraria de los 4 menores, la cual violaba flagrantemente los derechos a la educación a la defensa, a la vida privada y a la igualdad (Artículos 61,63,68,78, 80 y 81 de la Constitución Nacional; 12, 13, 16, 28.1 y 28.2 de la Convención sobre los Derechos del Niño y 17 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos).

La sentencia del Juzgado Primero ordena, al director de la Unidad Educativa "que reincorpore a los menores a su lugar de estudio, debiendo – a su vez – concedérseles un plazo no menor de 15 días para que presenten los exámenes o trabajos de Investigación que dejaron de presentar"... y, en segundo término señala: "Toda aquella persona que incumpliere el presente mandato será castigado con prisión de seis (6) meses a quince (15) meses, tal y como está previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales".

(Caracas, 10.03.1999)